

SECRETARÍA: Octubre 1 de 2021. Agrego al proceso 2010 00267 00, oficio procedente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta ciudad. Pasa Despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.



Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL**
Demandados: **JHON FREDY CARDONA ATEHORTUA**
RODOLFO ALEJANDRO MARULANDA MACARENO
Radicación: **17380 40 89 005 2010 00267 00**
Sustanciación: **1159**

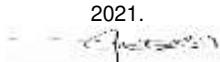
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, octubre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de las partes el oficio 0789 del 29 de septiembre del año en curso, procedente del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta ciudad, en el que comunica que se levantó la medida cautelar de embargo de remanentes decretada en esta actuación, por terminación por pago del proceso ejecutivo singular 2011 00070 adelantado en contra de RODOLFO ALEJANDRO MARULANDA MACARENO.

Notifíquese y Cúmplase

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N°.142 del 4 de octubre de
2021.


**FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ**
Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

71058875f0e5c67cbfa0f8ae1dbc8713b2b0a96033d874652a17a63dcb910761

Documento generado en 01/10/2021 05:19:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 2 Nro. 16-04, Palacio de Justicia Piso 1º - Tel. 857 41 36
jo4prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA DORADA, CALDAS

Septiembre 29 de 2021
Oficio No. 0789

1. Doctora
MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO
Juez Segunda Promiscuo Municipal
La Dorada.

2. Doctora
ÁNGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
Juez Quinta Promiscuo Municipal
La Dorada.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL Nit
860.013.743-0
DEMANDADOS: SOL ÁNGELA QUINTERO CAÑÓN C.C. 39.736.279
RODOLFO ALEJANDRO MARULANDA MACARENO C.C. 71.187.502
RADICADO: 17380-40-89-004-2011-00070-00

Por medio del presente le informo que por auto del 21 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“...RESUELVE

1. *Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.*
 2. ... 3. *Cancelar los remanentes solicitados en los Juzgados Segundo y Quinto Promiscuos Municipales de esta ciudad, dentro de los procesos Rad. 2011-00071 contra Sol Ángela Quintero Cañón y Rad. 2010-00267 contra Rodolfo Alejandro Marulanda Macareno. Ofíciense.*
- ...”

Atentamente,



MARCELO RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretario